



Yana García
Secretaria de la
Agencia de Protección
Ambiental



Departamento de Control de Sustancias Tóxicas

Meredith Williams, Ph.D., Directora
1001 "I" Street
P.O. Box 806
Sacramento, California 95812-0806



Gavin Newsom
Gobernador

3 de octubre de 2023

El Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) se compromete a garantizar el cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de derechos civiles a la hora de tomar decisiones, incluida la próxima decisión sobre la solicitud de renovación del permiso de desechos peligrosos para la Instalación de Kettleman Hills (KHF, por sus siglas en inglés) y el proceso de participación pública que la acompaña. En un acuerdo de conciliación en el 2016 con organizaciones comunitarias, DTSC aceptó expresamente "considerar... [s]i la decisión sobre la solicitud de permiso y los procesos emprendidos en relación con la decisión sobre el permiso son coherentes con las leyes de derechos civiles aplicables."

Para ayudar a cumplir su compromiso y garantizar que el DTSC cumple todas las leyes de derechos civiles aplicables, el DTSC ha contratado al bufete de abogados Altshuler Berzon LLP para que asesore al DTSC y proporcione orientación y análisis de expertos independientes con respecto al cumplimiento de las leyes de derechos civiles por parte del DTSC durante el proceso y la decisión sobre la Instalación de Kettleman Hills. Como parte de ese análisis, Altshuler Berzon ha proporcionado el informe que acompaña a este memorándum, que el DTSC hace público. El DTSC siempre tiene en cuenta las obligaciones en materia de derechos civiles y se esfuerza por lograr la equidad en sus acciones, tanto de concesión de permisos como de otro tipo. En aras de la transparencia y a la luz del acuerdo de conciliación, da el paso adicional de poner este análisis a disposición de la decisión de concesión de permisos de KHF.

En el acuerdo del 2016, el DTSC también acordó reforzar su cumplimiento de los derechos civiles, entre otras cosas, mediante la consideración de las vulnerabilidades existentes en la comunidad a la hora de tomar su decisión sobre los permisos de KHF; el análisis de mejores controles de la calidad del aire; el respaldo a una mayor vigilancia y cumplimiento de la normativa ambiental; el apoyo a los esfuerzos para desarrollar evaluaciones y programas de salud pública; y la adopción de políticas de derechos civiles y de acceso lingüístico.

El DTSC también ha llevado a cabo esfuerzos de participación pública en relación con la solicitud y el proceso de KHF, incluidas reuniones periódicas con las partes interesadas, la celebración de un taller público en español e inglés, el envío de notificaciones y actualizaciones por correo electrónico, y la publicación de su borrador de Análisis de Documentos Ambientales en español e inglés para su revisión y comentario público. El DTSC se compromete a llevar a cabo sus responsabilidades con respecto a la decisión de renovación del permiso de KHF de una

manera no discriminatoria y a proporcionar continuas oportunidades significativas para la aportación pública a medida que el proceso continúe.

El DTSC ha revisado detenidamente el informe independiente adjunto de Altshuler Berzon y se compromete a seguir sus orientaciones y recomendaciones para garantizar que el DTSC cumpla plenamente la legislación sobre derechos civiles en relación con la decisión pendiente sobre la renovación del permiso de las instalaciones de Kettleman Hills y el proceso público.

Para: Oficina del Asesor Jurídico, Departamento de Control de Sustancias Tóxicas ("DTSC", por sus siglas en inglés)

De: Altshuler Berzon LLP

REF: Kettleman CRA

Fecha: 11 de septiembre de 2023

I. INTRODUCCIÓN

La Instalación de Kettleman Hills ("KHF", por sus siglas en inglés) es una instalación comercial de tratamiento, almacenamiento y eliminación de desechos peligrosos propiedad de Waste Management, Inc. y operada por ésta a través de su subsidiaria Chemical Waste Management, Inc. (CWM", por sus siglas en inglés). KHF está ubicada en el Condado de Kings, California, aproximadamente a tres millas de la comunidad más cercana de la ciudad de Kettleman, cuya población es más del 98% hispana o latina.

El Departamento de Control de Sustancias Tóxicas ("DTSC", por sus siglas en inglés) es una agencia estatal que supervisa la concesión de permisos para instalaciones de desechos peligrosos en California. En 2014, el DTSC aprobó la modificación de permiso de CWM que autorizaba la ampliación del vertedero de desechos peligrosos de KHF. Las organizaciones comunitarias de la Ciudad de Kettleman presentaron una queja por incumplimiento del Título VI ante la Oficina de Derechos Civiles de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) (ahora Oficina Externa de Cumplimiento de los Derechos Civiles) contra el DTSC y la Agencia de Protección Ambiental de California ("CalEPA", por sus siglas en inglés), en la cual alegaban que la decisión del DTSC era intencionalmente discriminatoria y tenía un impacto desigual ilegal sobre los latinos y que el proceso de concesión de permisos discriminaba intencionalmente a los latinos y a las personas de habla hispana. Las partes celebraron un Acuerdo de Conciliación en el 2016, en el cual el DTSC y CalEPA expresaron su compromiso, entre otras cosas, de "llevar a cabo[] sus responsabilidades de forma que no haya discriminación", "brindar oportunidades significativas para el aporte público, incluido el acceso al idioma y la educación de la comunidad", y "trabajar juntos" con las organizaciones comunitarias firmantes "para aumentar las oportunidades de ayudar a las comunidades vulnerables."

Como parte del Acuerdo de Conciliación, el DTSC acordó "considerar" a la hora de decidir si expedía o rechazaba la solicitud de renovación del permiso de CWM presentada en febrero de 2013, "[s]i la decisión sobre la solicitud de permiso y los procesos emprendidos en relación con la decisión sobre el permiso son consistentes en virtud de las leyes de derechos civiles vigentes". Para ayudar a satisfacer este requisito, el DTSC contrató a Altshuler Berzon LLP para que le asistiera en el análisis del cumplimiento por parte del DTSC de las leyes de derechos civiles vigentes a la hora de decidir si concedía la solicitud de renovación del permiso de KHF y, en caso afirmativo, en qué condiciones. Este informe se basa en nuestro análisis del estado actual de la ley, nuestras entrevistas informativas al personal de DTSC en las divisiones de permisos y servicios administrativos en relación con el proceso de concesión de permisos y las políticas del DTSC y nuestra revisión independiente y exhaustiva de los documentos proporcionados a pedido nuestro por el DTSC pertinentes a los procesos, las normas, los datos históricos y los hechos actuales en relación con la solicitud de renovación del permiso de KHF, incluidos, entre otros: las políticas, los planes y los manuales relevantes del DTSC; las solicitudes de CWM para la instalación, en su versión revisada; los avisos de deficiencia del DTSC relativos a las solicitudes; las evaluaciones

del riesgo para la salud y los resúmenes de los resultados de la supervisión de la instalación; los documentos previos de la Ley de Calidad del Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés); los comentarios públicos; y muestras de los documentos de participación pública del DTSC.

Este informe proporciona un análisis de alto nivel sobre si la decisión fundamental del DTSC y su proceso de toma de decisiones con respecto a la solicitud de renovación del permiso de KHF cumplen con las leyes pertinentes de derechos civiles, en base a la información actualmente disponible y el estado actual de la ley. Este informe no tiene la intención de evaluar la validez científica de la información proporcionada por el DTSC. Además, el proceso de revisión de solicitudes del DTSC está en curso, incluido su análisis de CalEnviroScreen y sus procesos de participación pública. Por lo tanto, este informe aborda el cumplimiento del DTSC con la ley de derechos civiles hasta la fecha, reconociendo que hay pasos adicionales en la decisión de renovación del permiso y los procesos de evaluación de los derechos civiles que aún se deben ejecutar. En nuestra opinión, que las acciones del DTSC hasta el momento con respecto a la solicitud de renovación del permiso de KHF son consistentes con las leyes de derechos civiles vigentes. La determinación final sobre el cumplimiento de los derechos civiles dependerá de la decisión final sobre la renovación del permiso y de los factores en los que se base, así como del proceso de participación pública.

II. ANTECEDENTES

A. La Instalación de Kettleman Hills

KHF es una instalación comercial de tratamiento, almacenamiento y eliminación de desechos peligrosos ubicada en la zona rural occidental del Condado de Kings, California, al suroeste de la intersección de la Interestatal 5 y la Ruta Estatal 41. KHF contiene varias unidades de gestión de desechos peligrosos activas, inactivas y cerradas, así como vertederos de desechos sólidos que no son peligrosos y otras instalaciones para el procesamiento de los desechos. KHF se ha utilizado para almacenar desechos peligrosos desde 1975; el propietario actual, CWM, adquirió KHF en 1979. En julio de 2020, la EPA concedió a KHF un permiso renovado y modificado en virtud de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas ("TSCA", por sus siglas en inglés) que permite a la Instalación almacenar, procesar y desechar bifenilos poli clorinados ("PCB", por sus siglas en inglés). KHF es uno de los dos únicos vertederos de desechos peligrosos que operan actualmente en California y es el único vertedero del estado que procesa bifenilos poli clarinados.

CWM presentó una solicitud ante el DTSC para la renovación de su Permiso de Instalación de Desechos Peligrosos para la Instalación de Kettleman Hills el 13 de febrero de 2013. Si se aprueba, el permiso se emitiría por un período de hasta 10 años, con autorización continua si la Instalación cumple con ciertos requisitos de presentación. Las operaciones propuestas por CWM incluyen sus operaciones actuales, además de algunas actividades adicionales, incluida la incorporación de una trituradora de residuos y almacenamiento temporal en el edificio de la Unidad de Estabilización Final; la adición de almacenamiento al aire libre y el acopio/reenvasado de residuos de bifenilos poli clorinados en la Unidad de Lavado y Almacenamiento de bifenilos poli

clorinados; y la adición de un edificio de sólidos/líquidos para tratamiento o desecho fuera y dentro de las instalaciones a la Unidad de Almacenamiento de Barriles.¹

La solicitud de permiso de CWM está siendo sometida a la revisión técnica del DTSC, durante la cual el DTSC ha emitido cuatro Avisos de Deficiencia y CWM ha presentado varias solicitudes revisadas en respuesta. CWM presentó la octava y más reciente versión con fecha el 13 de abril de 2023.

B. Ciudad de Kettleman

La Ciudad de Kettleman, ubicada aproximadamente en la intersección de la autopista Interestatal 5 y la carretera SR-41, está a unas 3.5 millas al noreste de KHF y es la comunidad más cercana a las instalaciones de KHF. La población de la Ciudad de Kettleman es de aproximadamente 1242 habitantes y más del 97% son hispanos o latinos.² Aproximadamente 100% de los residentes hablan español; 95% de los residentes hablan inglés por debajo de "muy bien".³ La población de Avenal, la siguiente ciudad más cercana, es aproximadamente 84% hispana o latina, y aproximadamente 33% de sus residentes hispanos o latinos hablan inglés por debajo de "muy bien".⁴ La población del Condado de Kings (en el que se encuentran las Ciudades de Kettleman y Avenal) es aproximadamente un 57% hispana o latina, y la población de California es aproximadamente un 40% hispana o latina.⁵

Según CalEnviroScreen, la Ciudad de Kettleman se enfrenta a una carga de contaminación superior a la del 92% de California, incluidos altos niveles de ozono, materia particulada y pesticidas.⁶ En comparación con el resto de California, la Ciudad de Kettleman también se enfrenta a mayores dificultades socio económicas y sanitarias, incluyendo un bajo nivel educativo, exclusión lingüística y pobreza, y una mayor incidencia y riesgo de asma, bajo peso al nacer y enfermedades cardiovasculares. La herramienta de justicia ambiental y cartografía de la EPA,

¹ En 2020, la EPA renovó el permiso federal de CWM para almacenar, procesar y desechar bifenilos poli clorinados, incluidas las operaciones adicionales de bifenilos poli clorinados propuestas en la solicitud de permiso del DTSC de CWM.

² Véase U.S. Censos Data, 2020 Decenal Censos, Table P9 para Kettleman City, <https://data.census.gov/cedsci/table?q=Kettleman%20City%20CDP,%20California%20Race%20and%20Ethnicity> (último acceso 30 de agosto de 2023).

³ Véase U.S. Censos Data, 2021 ACS 5-Year Estimados Tabla C16001 para Kettleman City, <https://data.census.gov/table?q=Kettleman+City+CDP,+California&tid=ACSDT5Y2021.C16001> (consultado el 30 de agosto de 2023).

⁴ Véase U.S. Censos Data, 2020 Decenal Censos, Tabla P2 para Avenal, <https://data.census.gov/cedsci/table?text=P2&g=0600000US0603190170&tid=DECENNIALPL2020.P2> (se accedió Agosto 30, 2023); U.S. censos Data, 2021 ACS 5-Year Estimados Tabla C16001 para Avenal, <https://data.census.gov/table?q=Avenal+CCD,+Kings+County,+California&g=060XX00US0603190170&tid=ACSDT5Y2021.C16001> (Último acceso 30 de Agosto de 2023).

⁵ Véase U.S. censos Data, Quick Facts, California and Kings County, California, <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/CA.kingscountycalifornia.US/PST045221> (Último acceso 30 de Agosto de 2023).

⁶ Véase <https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/report/calenviroscreen-40> (revisión del código postal de la Ciudad de Kettleman). CalEnviroScreen es una herramienta cartográfica preparada por la Oficina de Evaluación de Peligros para la Salud Ambiental de California (OEHHA, por sus siglas en inglés) que ayuda a identificar las comunidades de California más afectadas por muchas fuentes de contaminación y los lugares donde las personas suelen ser especialmente vulnerables a los efectos de la contaminación. Véase Acerca de Cal EnviroScreen, OEHHA, <https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/about-calenviroscreen>

EJScreen, identifica cargas de contaminación, socio económicas y sanitarias similares en la Ciudad de Kettleman.⁷

III. REVISIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS⁸

El DTSC tiene la obligación, conforme a la ley federal y estatal, de garantizar que no se discrimine por motivos de raza, color o nacionalidad (que el Tribunal Supremo de EE. UU. ha interpretado que incluye la discriminación por dominio del inglés). En concreto, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles, 42 U.S.C. §2000d *y siguientes*, y la normativa de aplicación del Título VI de la EPA, 40 C.F.R. Parte 7 (40 C.F.R. §7.10 *y siguientes*) prohíben a los beneficiarios de ayudas económicas federales discriminar por motivos de raza, color o nacionalidad (una "característica protegida") en sus programas o actividades. Como receptor de fondos de la EPA, el DTSC está sujeto al Título VI y a la normativa de aplicación del Título VI de la EPA. El Código de Gobierno de California §11135 prohíbe igualmente a cualquier agencia estatal, incluido el DTSC, discriminar por motivos de raza, color, ascendencia, nacionalidad o identificación con un grupo étnico.⁹

Tanto el Título VI como el artículo 11135 del Código de Gobierno de California prohíben dos formas diferentes de discriminación: la *discriminación intencionada* (a veces denominada "trato desigual") y la *discriminación por impacto desigual*. La discriminación intencionada se produce cuando la acción de una agencia está motivada por la intención de discriminar en función de una característica protegida, como la raza, el color o la nacionalidad. La discriminación por impacto desigual se produce cuando la acción de una agencia, aunque no sea intencionadamente discriminatoria, causa un impacto adverso y desproporcionado en una clase protegida de individuos, que no está justificado por una "justificación legítima sustancial" o que podría evitarse o minimizarse mediante alternativas comparativamente eficaces.

La prohibición del Título VI y del Código de Gobierno §11135 sobre la discriminación intencional y de impacto desigual se aplica tanto a las *decisiones sustantivas* del DTSC como a su *proceso de toma de decisiones*. Por lo tanto, en la decisión de conceder o rechazar la solicitud de renovación del permiso de KHF, el DTSC debe asegurarse de que tanto su decisión sustancial como su proceso de toma de decisiones no sean intencionalmente discriminatorios y no tengan un impacto ilegal desigual y adverso sobre un grupo protegido.

Para ayudar a las agencias a garantizar que no haya discriminación en sus procesos de toma de decisiones, la EPA ha publicado orientaciones sobre procesos de participación pública sin

⁷ Véase <https://ejscreen.epa.gov/mapper/> (revisión de la Ciudad de Kettleman).

⁸ Este informe se basa en el estado de la ley en agosto de 2023, pero debe tenerse en cuenta que la aplicación de las normas de derechos civiles a los permisos ambientales es un área de la ley en rápido desarrollo.

⁹ El Código de Gobierno de California §11135 también prohíbe la discriminación por motivos de sexo, religión, edad, discapacidad mental, discapacidad física, condición médica, información genética, estado civil u orientación sexual. El DTSC también tiene la obligación de cumplir otros requisitos contra la discriminación, incluidos, entre otros, el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. §794 (que prohíbe la discriminación de personas con discapacidades en programas o actividades subvencionados por el gobierno federal), la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975, 42 U.S.C. §12131 *y siguientes* (que prohíbe la discriminación por edad en programas subvencionados por el gobierno federal), y el Artículo 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972, Pub. L. 92-500 (prohíbe la discriminación por motivos de sexo en los programas o actividades que reciben ayuda federal en virtud de la Ley de Agua Limpia). El análisis de estos requisitos queda fuera del alcance del presente informe, que se centra en las obligaciones contra la discriminación por motivos de raza y nacionalidad del DTSC.

discriminación para las agencias que conceden permisos ("Orientaciones sobre la Participación Pública") y sobre la prestación de servicios lingüísticos a personas con conocimientos limitados de inglés (LEP, por sus siglas en inglés) ("Orientaciones LEP"). La EPA también ha emitido una Lista de Garantías Procesales ("Lista de Comprobación de la EPA" o "Lista de Comprobación") que resume las "obligaciones sin discriminación y las mejores prácticas" establecidas en las dos orientaciones. Además, el DTSC también debe acatar la Ley de Servicios Bilingües Dymally-Alatorre de California (Código de Gobierno de California §7290 y siguientes), que impone requisitos de procedimiento adicionales para la prestación de servicios lingüísticos a personas con LEP.

De conformidad con las Secciones IV.B y IV.C del Acuerdo de Conciliación, el DTSC también ha expedido una "Política del Título VI y de Derechos Civiles de California" y una "Política de Acceso al Idioma", ambas disponibles en el sitio web del DTSC en inglés y español.¹⁰ El DTSC solicitó y recibió comentarios públicos sobre las versiones anteriores de estos documentos.

IV. ANÁLISIS

A. Decisión Sustantiva sobre la Solicitud de Renovación del Permiso de KHF

El Título VI, las regulaciones de implementación del Título VI de la EPA y el Código de Gobierno de California §11135 prohíben tanto la discriminación *intencional* como la de *impacto desigual* por motivos de raza, color o nacionalidad. Por consiguiente, el DTSC debe garantizar que su decisión sustantiva de renovar o no el permiso de KHF (1) se tome sin intención discriminatoria contra una clase protegida (en este caso, los latinos o hispanohablantes con LEP) y (2) no tenga un impacto adverso desigual e ilegal en una clase protegida.

1. Discriminación Intencionada

Una decisión de renovación de permiso violaría las leyes de derechos civiles si la intención discriminatoria fuera un "factor motivador" de la decisión.¹¹ La intención discriminatoria puede probarse mediante pruebas directas o circunstanciales basadas en la "totalidad de los hechos relevantes".¹² Los factores relevantes incluyen, entre otros, pruebas del impacto discriminatorio de la decisión; los antecedentes históricos de la decisión y otras decisiones similares; la secuencia de acontecimientos que condujeron a la decisión; las desviaciones de los procedimientos normales de la agencia o las conclusiones sustantivas; y un patrón de acciones que imponen un mayor daño a las clases protegidas.¹³

No encontramos ninguna evidencia directa de intención discriminatoria o animadversión contra los latinos o los hispanohablantes con LEP en nuestras entrevistas con el personal o en

¹⁰ Véase <https://dtsc.ca.gov/get-involved/civil-rights-language-access/>.

¹¹ Véase *Vill. of Arlington Heights v. Metropolitan Housing Corp.*, 429 U.S. 252, 266 (1977).

¹² Véase *Yu v. Idaho State Univ.*, 15 F.4th 1236, 1242 (9th Cir. 2021) (citando a *Washington v. Davis*, 426 U.S. 229, 242 (1976)).

¹³ Estos factores derivan de un caso del Tribunal Supremo de EE. UU., *Arlington Heights v. Metropolitan Housing Corp.*, 429 U.S. 252 (1977), y su descendencia y a menudo se conocen como los "factores de *Arlington Heights*". Véase, por ejemplo, *Darensburg v. Metro. Transp. Comm'n*, 636 F.3d 511, 522-23 (9th Cir. 2011); *Rollerson v. Brazos River Harbor Navigation Dist. of Brazoria Cty. Texas*, 6 F.4th 633, 639-40 (5th Cir. 2021); EPA, External Civil Rights Compliance Office Compliance Toolkit, Chapter 1 (18 de enero de 2017), disponible en https://www.epa.gov/sites/default/files/2017-01/documents/toolkit-chapter1-transmittal_letter-faqs.pdf ("EPA Toolkit"), pp. 4-5.

nuestra revisión de las políticas y procedimientos del DTSC y los documentos relacionados con la solicitud de renovación del permiso de KHF.

También es nuestra opinión que la totalidad de los hechos relevantes disponibles hasta el momento no apoyan una inferencia de intención discriminatoria. A pesar de que la decisión de renovar el permiso podría tener un impacto desigual en los latinos (véase la siguiente explicación), los análisis del DTSC muestran que es probable que cualquier impacto adverso directo sea pequeño y entendemos que el DTSC está considerando seriamente la disponibilidad de alternativas, incluyendo condiciones adicionales al permiso, para mitigar cualquier impacto adverso desigual. Asimismo, a pesar de que los documentos de la Ley De Calidad Ambiental de California (CEQA, por su siglas en ingles), para la decisión incluirán el informe de impacto ambiental del proceso de CEQA del Condado de Kings de 2009, que ha sido objeto de quejas por violación de los derechos civiles,¹⁴ el DTSC ha realizado esfuerzos en buena fe para involucrar al público en su actual proceso de consideración de la renovación del permiso de KHF (véase el análisis a continuación), y ha declarado que tiene la intención de garantizar un proceso de participación pública amplio e inclusivo con respecto a la decisión de renovación del permiso de KHF. Como se expone más adelante, entendemos que el DTSC tiene la intención de aplicar nuestras recomendaciones relativas a su próximo proceso de participación pública para garantizar que todos los participantes reciban el mismo trato y la misma oportunidad de que sus comentarios sobre el borrador de decisión del permiso se tengan en cuenta. Tales acciones, si se llevan a cabo según lo programado, demostrarían la buena fe de la agencia y son sistemáticas con nuestra evaluación inicial con respecto a que no existe intención discriminatoria.

2. Impacto Desigual

Incluso si no hay intención discriminatoria, una decisión de renovación de permiso puede violar las leyes de derechos civiles si tiene un "impacto adverso" desproporcionado en los latinos. Para establecer una posible queja de impacto desigual, la decisión de la agencia sobre el permiso debe (1) causar (2) impactos adversos suficientemente significativos que sean (3) soportados desproporcionadamente por una clase protegida. Para determinar si un impacto adverso es lo suficientemente significativo como para ser ilegal hay que tener en cuenta la naturaleza, la magnitud y la probabilidad del impacto, incluidas las medidas paliativas que se empleen.¹⁵

Si la decisión de renovar un permiso *no* causara un impacto suficientemente desproporcionado y adverso en los latinos, entonces no hay impacto desigual ilegal. Si la decisión de renovar un *permiso* causara un impacto suficientemente desproporcionado y adverso (acumulativo o de otro tipo), aún puede ser legal siempre que exista (1) una "justificación legítima

¹⁴ Durante el proceso anterior de la Ley de Calidad del Ambiental de California del Condado de Kings, hubo informes y quejas de que la policía y sus perros fueron utilizados para intimidar a los residentes latinos de participar en las audiencias, y las audiencias y los documentos sólo se proporcionaron en Inglés. El DTSC ha determinado que, en virtud de la normativa de la Ley de Calidad Ambiental de California, preparará un anexo de la Ley de Calidad Ambiental de California al informe medioambiental previo que aborde cualquier efecto u operación nuevos. Véase Análisis del Documento Ambiental del DTSC (Feb. 2022) en 77. El Análisis del Documento Ambiental de 2022 del DTSC expone el análisis del DTSC de la normativa neutra de la Ley de Calidad de Ambiental de California y la conclusión del DTSC de que la normativa y la jurisprudencia aplicables no permiten al DTSC elaborar un nuevo informe de impacto ambiental. No encontramos ningún indicio o prueba de que esta determinación estuviera motivada por una intención o animadversión discriminatoria.

¹⁵ Véase el Kit de herramientas de la EPA en 8, n.41.

sustancial" para renovar el permiso ¹⁶y (2) la ausencia de alternativas que serían comparativamente efectivas para lograr la justificación legítima sustancial y que tendrían impactos menos desproporcionados (o menos adversos).

Debido a la proximidad de KHF a la Ciudad de Kettleman, cuya población es de más del 97% de hispanos o latinos (en comparación con el 57% en el Condado de Kings y el 40% en California), parece muy probable que cualquier impacto adverso resultante de la renovación del permiso de KHF sea asumido desproporcionadamente por los residentes hispanos o latinos.

Sin embargo, los análisis científicos del DTSC (que no hemos evaluado de forma independiente) concluyen que los impactos adversos *directos* sobre la calidad del aire y del agua, y sobre la salud de las personas resultantes de la renovación del permiso de KHF serían relativamente pequeños y, por consiguiente, podrían no ser lo suficientemente adversos como para ser ilegales si se consideran por sí solos.¹⁷

En particular, con respecto a la calidad del agua, el DTSC ha llegado a la conclusión de que la renovación del permiso de KHF no tendría ningún efecto adverso sobre la calidad del agua. El Reporte del Impacto al Medio Ambiente de 2009 ("EIR", por sus siglas en inglés) determinó que, debido a la geología, y de acuerdo con los resultados del monitoreo, el agua subterránea debajo de KHF están hidrológicamente aisladas de los recursos regionales del agua subterránea y, por lo tanto, no afectan el agua subterránea en la Ciudad de Kettleman. También ya existe un programa de control del agua subterránea y de gases del suelo en KHF, tal como lo exige el DTSC, que incluye 46 pozos de monitoreo del agua subterránea y ocho pozos de gases del suelo que se analizan cada trimestre, con informes trimestrales que se entregan al DTSC y se publican en el sitio web de la Junta Estatal del Agua. Aunque el programa de monitoreo ha detectado compuestos orgánicos volátiles tanto en el agua subterránea como en las zonas no saturadas en las proximidades de algunos de los antiguos depósitos superficiales y vertederos sin revestimiento, esas liberaciones provienen de los antiguos vertederos y depósitos de KHF, que actualmente se encuentran cerrados, y se mantendrán así independientemente de que se renueve o no el permiso de KHF. En cualquier caso, el DTSC ya ha exigido que la solicitud de renovación del permiso de KHF incluya un plan actualizado de monitoreo de los gases del suelo para controlar de forma proactiva cualquier impacto del vapor del suelo derivado de esas emisiones; la solicitud de renovación del permiso propone añadir cinco nuevos pozos de aguas subterráneas y 30 pozos de gases del suelo al programa de control existente.

Con respecto a la calidad del aire, KHF también cuenta con un programa de monitoreo del aire ambiental en el que se realizan pruebas de PCB, gases orgánicos reactivos ("ROG", por sus siglas en inglés), carbonilos, pesticidas, metales y materia particulada de gran tamaño (PM10). Las muestras de aire ambiental se recolectan en cuatro estaciones de monitoreo situadas alrededor del límite de propiedad de la Instalación durante un período de 24 horas cada 12 días y durante un período de un mes cada tres meses. Las muestras se analizan en un laboratorio externo y se

¹⁶ Existiría una justificación legítima sustancial si la renovación del permiso fuera "necesaria para alcanzar una meta legítima, importante e integral para la misión institucional [del Departamento del Control de Sustancias Tóxicas]". Kit de herramientas de la EPA en 9 y n.49 (que cita *Elston v. Talladega Cty. Bd. of Educ.*, 997 F.2d 1394, 1413 (11vo Cir. 1993)).

¹⁷ La EPA ha declarado que puede considerar tanto los daños a la salud como los no relacionados con la salud al evaluar el impacto de una decisión de la agencia, aunque señala que "[h]istóricamente, la EPA se ha enfocado principalmente en los impactos que podrían recaer bajo la autoridad [de la agencia]". Kit de Herramientas de la EPA en 15, n.59.

presentan informes trimestrales al DTSC y a la EPA. Los resultados del monitoreo se utilizan para calcular una "Evaluación del Riesgo para la Salud" (HRA, por sus siglas en inglés) anual, que evalúa los impactos sobre la salud de las exposiciones calculadas frente a los niveles de riesgo de referencia establecidos por el DTSC y otras agencias responsables de la protección ambiental. Las Evaluaciones del Riesgo para la Salud de KHF basadas en los datos de monitoreo desde el 2017 hasta 2021 no encontraron ningún riesgo para la salud de los residentes de la Ciudad de Kettleman como resultado de las operaciones de KHF. Específicamente, encontraron que el riesgo de cáncer para los residentes de la Ciudad de Kettleman a partir de los niveles detectados de contaminantes con el monitoreo del aire (es decir, la probabilidad creciente de que una persona desarrolle cáncer durante toda la vida como resultado de las exposiciones diarias estimadas) fue inferior a uno en un millón, lo cual está por debajo incluso del límite más bajo del rango de referencia de riesgo de cáncer de la EPA (uno a 100 en un millón).

Esto no quiere decir que la renovación del permiso de KHF no tenga un impacto adverso en la calidad del aire, pero los impactos negativos de las operaciones actuales ya se están mitigando mediante las condiciones establecidas en el permiso actual y entendemos que esas condiciones o condiciones similares se mantendrían en cualquier permiso renovado, en caso de que se expidiera. El Análisis del Documento Ambiental del DTSC concluyó preliminarmente que la renovación del permiso de KHF no causaría un aumento sustancial de esos impactos¹⁸ y entendemos que el DTSC también está considerando posibles condiciones adicionales del permiso para mitigar aún más esos impactos. Por ejemplo, el EIR de 2009 encontró que las operaciones de KHF a largo plazo contribuirían significativamente a una cuenca del aire que ya está en situación de incumplimiento de algunas normas de calidad del aire ambiental y, por consiguiente, impuso medidas de mitigación para reducir esos impactos.¹⁹ Del mismo modo, el DTSC estima que puede haber riesgos potenciales para la salud asociados con las emisiones de diésel de los camiones que transportan desechos peligrosos a KHF, pero ya existe una condición en el permiso que obliga a CWM a prohibir la entrada a cualquier camión que no cumpla con las normas de motores diésel de 2010 establecidas por la Junta de Recursos del Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés); y entendemos que el DTSC está analizando los impactos con mayor profundidad y considerando la posibilidad de imponer condiciones adicionales en el permiso para mitigar aún más los impactos de las emisiones de diésel. Por consiguiente, es probable que cualquier impacto adverso directo derivado de la renovación del permiso sea relativamente pequeño.

Además de evaluar los impactos directos de un posible permiso para KHF, el DTSC también está preparando actualmente un análisis (que aún no hemos revisado) en función de CalEnviroScreen de conformidad con la Sección III.B.1 del Acuerdo de Conciliación.²⁰ La EPA ha indicado que, al evaluar el impacto adverso a efectos del Título VI, una agencia no sólo debe tener en cuenta los impactos directos de la decisión de concesión de permisos en sí, sino también los impactos acumulativos en la comunidad, incluidas las cargas medioambientales de otras

¹⁸ Véase Análisis del Documento Medioambiental del Departamento del Control de Sustancias Tóxicas (Feb. 2022) en 22-27.

¹⁹ La Cuenca de Aire del Valle de San Joaquín, donde se ubica KHF, es reconocida como una de las cuencas de aire más contaminadas en California y en los Estados Unidos, y el EIR de 2009 encontró que los impactos de las operaciones de KHF a largo plazo eran significativas en virtud de las normas de la Ley de Calidad del Medio-Ambiente de California para los óxidos de nitrógeno (NOx), ROG y materia particulada PM10 y PM2.5 debido a sus aportaciones a una cuenca de aire que ya se encuentra en una situación de incumplimiento.

²⁰ El presente informe no pretende evaluar el cumplimiento de esta disposición del Acuerdo de Conciliación por parte del Departamento del Control de Sustancias Tóxicas.

fuentes y las condiciones de salud existentes en la comunidad que no son causadas por la decisión de concesión de permisos. Sin embargo, la EPA aún no ha emitido ningún reglamento, decisión u orientación formal que aborde con precisión la forma en que los organismos deben evaluar los impactos adversos en relación con otras cargas acumulativas en una comunidad, o cómo deben ponderarse los impactos acumulativos en un análisis de derechos civiles cuando los impactos adversos directos causados por la decisión de un organismo son relativamente pequeños, pero los impactos acumulativos, cuando se consideran en relación con las cargas preexistentes que *no* han sido causadas por la decisión de la agencia, sí son significativos. La EPA ha declarado que emitirá una guía formal en relación con los análisis de impactos acumulativos y el cumplimiento de los derechos civiles del Título VI el 30 de septiembre de 2023. A pesar de la ausencia de lineamientos formales de la EPA en este momento, entendemos que el DTSC está preparando pro activamente un informe de conformidad con la Sección III.B.1 del Acuerdo de Conciliación que considerará el impacto de la decisión de otorgar permisos con respecto a "la vulnerabilidad de la Ciudad de Kettleman según lo identificado por los indicadores de CalEnviroScreen para dicha vulnerabilidad, incluidos los niveles de contaminación, los ingresos, la salud, la exclusión lingüística y las necesidades de acceso al idioma".

En consecuencia, aunque los impactos directos de una posible renovación del permiso de KHF probablemente no serían lo suficientemente adversos como para ser ilegales cuando se consideran por sí mismos, es difícil en este momento decir si la renovación del permiso de KHF causaría un impacto adverso desigual y suficientemente significativo en los latinos para violar potencialmente las leyes de los derechos civiles cuando se consideran sus impactos acumulativos. Si la renovación del permiso de KHF causara un impacto adverso desigual y suficientemente significativo, una posible renovación del permiso continuaría siendo compatible con las leyes de derechos civiles si hubiera una justificación legítima sustancial para la renovación y no existieran alternativas comparativamente efectivas y menos discriminatorias. Existe una justificación legítima sustancial si una acción es necesaria para cumplir con una meta que es legítima, importante e integral para la misión institucional del DTSC. Las alternativas potenciales pueden incluir medidas de mitigación proactivas que atenuarían aún más cualquier impacto o riesgo desigual causado por la acción de la agencia. Entendemos que el DTSC tiene la intención de que revisemos y ofrezcamos nuestra opinión legal en cuanto a, si cualquier posible justificación legítima sustancial o evaluación de alternativas disponibles que el DTSC considere cumple con las leyes de derechos civiles, antes de que el DTSC tome una decisión final sobre la solicitud de renovación del permiso de KHF.

B. Proceso de Renovación del Permiso de KHF

El Título VI (y las normas de implementación de la EPA), el Código de Gobierno §11135 y la Ley de Servicios Bilingües Dymally-Alatorre disponen que el DTSC garantice que sus procedimientos de concesión de permisos no sean discriminatorios y permitan a las personas con dominio limitado del inglés un acceso significativo a los procesos y servicios de la agencia. Los requisitos de la Ley Dymally-Alatorre de Servicios Bilingües están incorporados en gran medida en los requisitos de acceso lingüístico del Título VI.²¹

²¹ La Ley Dymally-Alatorre de Servicios Bilingües también dispone que las agencias estatales realicen una encuesta bienal para evaluar cualquier deficiencia en la traducción de documentos o en el personal bilingüe. El DTSC participó en esta encuesta en 2020 y 2022. El DTSC Tóxicas también cumple con el requisito de la Ley de

1. Participación Pública del DTSC en la Renovación del Permiso de KHF Hasta la Fecha

Aunque el DTSC aún no ha emitido un borrador de decisión sobre la renovación del permiso de KHF y, por consiguiente, el proceso formal de participación pública aún no ha ocurrido, el DTSC ha tratado de solicitar las perspectivas de la comunidad y mantener a la comunidad informada en el proceso de toma de decisiones a lo largo del camino. En 2017, el DTSC realizó entrevistas comunitarias con residentes de la Ciudad de Kettleman y Avenal para evaluar los problemas e inquietudes de la comunidad y recibir aportes sobre cómo involucrar a la comunidad en la decisión de renovación del permiso. Las entrevistas se realizaron en inglés o español, según el caso. En noviembre de 2017, el DTSC realizó un taller público en la Ciudad de Kettleman sobre el proceso del permiso general, los avisos de deficiencia que el DTSC había emitido hasta la fecha y las oportunidades futuras de participación pública. La reunión se llevó a cabo en español, con la disponibilidad de servicios de interpretación al inglés a través de auriculares.

En mayo de 2019, el DTSC publicó para su revisión y comentario público el borrador del Análisis de Documentos Ambientales ("EDA", por sus siglas en inglés) de la agencia. El DTSC notificó el periodo de comentarios públicos mediante una "Actualización a la Comunidad" disponible en línea, enviada por correo electrónico a la lista de personas que habían optado por recibir comunicaciones relativas a KHF (al que los miembros del público pueden acceder a través del sitio web del DTSC) y enviada por correo postal a una lista de correo de todas las direcciones postales de la Ciudad de Kettleman. La Actualización a la Comunidad y el correo electrónico se facilitan tanto en inglés como en español; el borrador del EDA se puso a disposición en línea y en las bibliotecas locales tanto en inglés como en español. El periodo de comentarios fue de 45 días. El DTSC pidió a las partes interesadas locales (y específicamente a los signatarios del Acuerdo de Conciliación) su opinión sobre el plan del DTSC para la reunión pública y el aviso público en relación con el EDA y respondió a sus preguntas por correo electrónico sobre el EDA. El DTSC realizó modificaciones al EDA final con el propósito de abordar las inquietudes de los comentaristas y el EDA final también estará disponible tanto en inglés como en español.

En los últimos años, el DTSC ha proporcionado periódicamente actualizaciones por correo electrónico a la Lista de interesados de KHF sobre los procesos de la agencia relacionados con la solicitud del permiso, incluidas las alertas relativas a los avisos de deficiencia emitidos sobre el permiso, las oportunidades para presentar observaciones sobre el borrador de derechos civiles del DTSC y las políticas de acceso lingüístico y el plan de implementación, y los anuncios de las reuniones anuales de la instalación en relación con el monitoreo y los resultados de la HRA. El DTSC también ha realizado periódicamente reuniones con las partes interesadas, incluidos los representantes de los signatarios del Acuerdo de Conciliación, para debatir temas relacionados con la solicitud y el proceso del permiso de KHF. El personal del DTSC también ha respondido directamente a los correos electrónicos de los representantes de los signatarios. En 2019, el personal del DTSC atendió un puesto en la Feria de Seguridad del Condado de Kings, en el que proporcionó información al público sobre la solicitud de permiso de KHF.

De conformidad con los términos del permiso actual de la instalación, CWM organiza una reunión pública anual para presentar información sobre los resultados del monitoreo del aire, el agua subterránea y la HRA del año anterior junto con los planes de respuesta de emergencia de la

desarrollar y publicar en línea "formularios y procesos para presentar quejas" de presuntas violaciones de la Ley. Véase Gov't Code §§7299.3, 7299.4(b)(15).

instalación. El personal del DTSC ha asistido a esas reuniones. Los avisos públicos de esas reuniones se han proporcionado tanto en inglés como en español, y las reuniones han incluido presentaciones de PowerPoint traducidas al español. Los resúmenes escritos de los resultados del monitoreo están preparados por un laboratorio externo que analiza las muestras de la instalación, y dichos resúmenes se facilitan en la reunión tanto en inglés como en español. Los informes de control están disponibles junto con los demás documentos de autorización de la Ciudad de Kettleman en el sitio web EnviroStor del DTSC.

2. Futuro Proceso de Participación Pública Previsto por el DTSC

La Guía de Participación Pública de la EPA, la Guía LEP y la Lista de Verificación de Garantías Procesales describen las mejores prácticas para ayudar a las agencias a garantizar que sus procesos de participación pública estén "disponibles para todas las personas independientemente de su raza, color o nacionalidad" (entre otras características protegidas) y que "las personas con dominio limitado del inglés puedan participar de manera significativa".²² Hemos revisado los reglamentos de participación pública del Departamento del Control de Sustancias Tóxicas y el Manual de Participación Pública, y en general son consistentes con las prácticas prescritas establecidas en los documentos de orientación de la EPA y, por consiguiente, deben respetarse para garantizar un proceso de participación pública no discriminatorio para la decisión de renovación del permiso de KHF. En el Anexo A, ofrecemos recomendaciones sobre cómo algunos de los procesos clave establecidos pueden ser mejor implementados en el contexto específico de KHF para garantizar un proceso público inclusivo, accesible y sin discriminación.

Por ejemplo, la Guía de Participación Pública de la EPA y la Lista de Verificación de la EPA establecen que el DTSC debe "[a]segurarse de que los factores utilizados para determinar la hora, el lugar, la ubicación, la duración y la seguridad apropiados para las reuniones públicas se desarrollen y apliquen de manera no discriminatoria". El Manual de Participación Pública del DTSC ofrece algunas orientaciones sobre la selección de la fecha, la hora y el lugar de las reuniones y audiencias públicas, incluso "considerar el mejor momento para las reuniones para esa comunidad". En el contexto del proceso de renovación del permiso de KHF, recomendamos que el DTSC considere específicamente y garantice que: (1) los horarios y las fechas de las reuniones no interfieran con los requisitos laborales o escolares de la comunidad; (2) la ubicación de la reunión sea accesible por medio del transporte público; (3) las reuniones se programen de modo que abarquen un período suficiente para permitir que todos los participantes previstos tengan la oportunidad de proporcionar todos sus comentarios, y que se tenga en cuenta la necesidad de que los intérpretes se puedan tomar descansos de su trabajo, y que se programen varias reuniones si es necesario para incluir a todos los participantes; y (4) si se utiliza algún tipo de seguridad, ésta se proporcione de conformidad con una política neutral con respecto a la seguridad; (4) si se utiliza algún tipo de seguridad, se proporcione de conformidad con una política neutral en materia de seguridad; y (5) el DTSC busque y obtenga la opinión del público o de las partes interesadas sobre las fechas, las horas y las ubicaciones convenientes para las reuniones.

La Guía de Participación Pública de la EPA y la Lista de Verificación de la EPA también recomiendan que el DTSC "[d]esarrolle, publique y aplique procedimientos escritos de participación pública" que incluyan pasos específicos para garantizar "una participación pública efectiva que sea accesible a todas las personas". Si bien el Plan de Participación Pública del DTSC para la renovación del permiso de KHF aún se está elaborando, revisamos el Plan de Participación

²² Véase la Lista de Comprobación de la EPA en 4, 5.

Pública que el DTSC presentó en 2013 en relación con la modificación del permiso de KHF. El Plan de Participación Pública de 2013 abordó de manera adecuada la gran mayoría de los temas dispuestos en la Guía de Participación Pública de la EPA, incluida una descripción general del plan del DTSC para abordar las necesidades de participación pública de la Ciudad de Kettleman, una descripción de la comunidad, una lista de contactos del personal pertinente del DTSC, una lista de las inquietudes pasadas y presentes de la comunidad, un plan detallado de la divulgación pública prevista, una lista de contactos de los medios de comunicación locales y la ubicación de los centros de información. Sin embargo, omitía algunos temas importantes, como un plan de contingencia en caso de imprevistos, las ubicaciones donde se llevarán a cabo las reuniones públicas y la información de contacto para traductores o intérpretes. El nuevo plan de participación pública también debería incluir esta información. También recomendamos que el DTSC involucre a la comunidad de la Ciudad de Kettleman y a otros grupos afectados en el desarrollo del nuevo Plan de Participación Pública, según lo recomendado por la EPA, y que el DTSC ponga su Plan de Participación Pública a disposición del público en el sitio web del DTSC, tanto en español como en inglés, y en copias impresas en los centros de información pertinentes.

Con respecto al acceso lingüístico, el DTSC debe tomar medidas razonables para proporcionar a las personas de habla hispana un acceso significativo al proceso de participación pública, incluida la traducción de documentos vitales y la prestación de servicios de interpretación al español en tiempo real en cualquier audiencia pública o reunión en la Ciudad de Kettleman en relación con la decisión sobre el permiso de KHF. Además de los servicios de interpretación en las audiencias públicas, el DTSC debe poner a disposición, y proporcionar la información de contacto, de una o más personas bilingües de contacto de la agencia que puedan responder a las preguntas de las personas con LEP en relación con el permiso de KHF y los procesos de participación pública en momentos ajenos de las audiencias públicas.²³

Aunque muchas de estas "mejores prácticas" recomendadas pueden no resultar estrictamente necesarias para el cumplimiento de las leyes de derechos civiles, entendemos que el DTSC tiene la intención de implementarlas todas. No hemos visto ninguna prueba de que el proceso de participación pública del DTSC sea discriminatorio o niegue a las personas con LEP un acceso importante.

V. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Acuerdo de Conciliación de 2016, el DTSC, hasta la fecha, ha "consider[ado] ... [s]i la decisión sobre la solicitud de permiso [de KHF] y los procesos llevados a cabo en relación con la decisión del permiso son consistentes con las leyes de derechos civiles aplicables". En función de nuestra revisión y análisis de la información actualmente disponible y el estado actual de la ley, es nuestra opinión que las acciones del DTSC hasta el momento con respecto a la solicitud de renovación del permiso de KHF son consistentes con las leyes de derechos civiles aplicables. La decisión final sobre el cumplimiento del DTSC dependerá de los acontecimientos futuros, incluidos los resultados del análisis del DTSC realizado a través de CalEnviroScreen, las próximas normativas de la EPA sobre el análisis de los impactos acumulativos y el cumplimiento del Título VI, la forma en que el DTSC implemente su proceso

²³ Con respecto a los requisitos generales de garantías de procedimiento de la EPA, el DTSC cumple en general, salvo algunas deficiencias técnicas que pueden subsanarse fácilmente (y que el DTSC ha declarado que subsanará), como la publicación en línea del nombre (y no sólo del cargo) del coordinador contra la discriminación designado por el DTSC.

de participación pública y la decisión final del DTSC sobre la solicitud de renovación del permiso de KHF.

ANEXO A: MEJORES PRÁCTICAS RECOMENDADAS PARA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE LA INSTALACIÓN DE KETLEMAN HILLS.

Recomendamos que el DTSC implemente las siguientes mejores prácticas en el contexto específico del proceso de renovación del permiso de KHF para ayudar a asegurar que el proceso de participación pública no sea discriminatorio y permita a las personas con LEP de habla hispana un acceso significativo.

* ***Garantizar un acceso significativo y no discriminatorio en las audiencias y reuniones públicas.*** Por ejemplo, el DTSC debe garantizar que las fechas y horas de las audiencias y reuniones públicas no coincidan con las obligaciones laborales o escolares de la comunidad; que la ubicación sea accesible por medio de transporte público; que la duración de la reunión sea suficiente para permitir que todos los participantes potenciales proporcionen todos sus comentarios, incluida la traducción; y que la seguridad utilizada se proporcione de conformidad con una política neutral en materia de seguridad.

* ***Desarrollar, publicitar e implementar un plan de participación pública para el proceso de renovación del permiso de KHF.*** El DTSC debe garantizar que su plan de participación pública para el proceso de renovación del permiso de KHF incluya, entre otras cosas una visión general del plan del DTSC para abordar las necesidades de participación pública de la Ciudad de Kettleman; una descripción de la comunidad; una lista de contactos del personal correspondiente del DTSC; una lista de las inquietudes pasadas y presentes de la comunidad; un plan detallado de la divulgación pública prevista; una lista de contactos de los medios de comunicación locales, incluidos los medios de comunicación en español; la ubicación de los centros de información; un plan de contingencia en caso de eventos inesperados; las ubicaciones donde se llevarán a cabo las reuniones públicas; y la información de contacto para traductores o intérpretes. El DTSC debe divulgar el plan de participación pública y ponerlo a disposición del público, tanto en inglés como en español, en su sitio web y en copias impresas en los centros de información del proyecto.

* ***Involucrar al público desde el principio y con frecuencia a lo largo del proceso de concesión de permisos.*** El DTSC ya ha involucrado al público en el proceso de decisión de permisos de muchas maneras y debería continuar con esta práctica. Por ejemplo, recomendamos que el DTSC: difunda hojas de información pública y avisos públicos sobre la decisión del permiso de KHF; proporcione actualizaciones a la comunidad sobre el proceso de decisión del permiso y organice talleres comunitarios u otras reuniones públicas antes del período de comentarios públicos; solicite la opinión del público y de las partes interesadas sobre sus procedimientos de participación pública para la decisión de renovación del permiso de KHF; considere la posibilidad de proporcionar un período de comentarios más extenso que los 45 días establecidos; y ponga a disposición del público sus respuestas a los comentarios a través de su sitio web.

* ***Garantizar la eficacia de los avisos públicos.*** Además de seguir el propio Manual de Participación Pública del DTSC y los reglamentos para proporcionar avisos públicos, recomendamos que el DTSC se esfuerce al máximo para proporcionar avisos públicos claros y eficaces sobre el proceso y la decisión de renovación del permiso de KHF. Por ejemplo, recomendamos que el DTSC notifique a las comunidades varias veces antes de cualquier audiencia pública, destaque los plazos indicados en los avisos públicos e indique si se proporcionarán servicios de interpretación en la reunión o audiencia.

* ***Garantizar servicios de acceso lingüístico significativos.*** Recomendamos que el DTSC proporcione traducciones al español de todos los documentos vitales relacionados con la decisión de renovación del permiso de KHF, incluidos, por ejemplo, el análisis final del Documento

ANEXO A: MEJORES PRÁCTICAS RECOMENDADAS PARA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE LA INSTALACIÓN DE KETLEMAN HILLS.

Ambiental de 2022 y el anexo de la Ley de Calidad Ambiental de California, el plan final de participación pública, las hojas de información, los avisos públicos, el análisis del DTSC realizado con CalEnviroScreen, el borrador y las decisiones finales sobre el permiso, y las respuestas generales del DTSC a los comentarios públicos. El DTSC también debe proporcionar servicios de interpretación en español en tiempo real en todas las audiencias públicas o reuniones en la Ciudad de Kettleman relacionadas con la decisión del permiso de KHF y debe proporcionar la información de contacto de los contactos bilingües de la agencia que puedan ayudar a las personas con LEP al margen de las audiencias públicas.

Entendemos que el DTSC implementará todos estos procesos recomendados, ya sea de conformidad con sus procedimientos estándares o específicamente en el contexto del proceso de renovación del permiso de KHF.